



ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre rectificación del Decreto 2023/685, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de una plaza de Asesor/a Jurídico/a Centro Mujer, mediante el sistema de concurso.

Con fecha 6 de junio de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“DECRETO.-

ANTECEDENTES

1º.- Vista la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de Asesor/a Jurídico/a Centro Mujer, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 55 de fecha 20 de marzo de 2023, apareciendo como excluida Dña. Raquel Fernández de Mera Serrano por no haber aportado el certificado de ausencia de antecedentes penales de naturaleza sexual.

2º.- Con fecha 29 de marzo de 2023, y registro de entrada N.º 202399900002858, Dña. Raquel Fernández de Mera Serrano presenta solicitud de subsanación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al referido proceso selectivo, aportando el certificado de antecedentes penales, acreditativo de la ausencia de los mismos, motivo por el cual la interesada aparecía excluida. Esta documentación fue presentada dentro del plazo previsto para ello.

3º.- Vista la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de Asesor/a Jurídico/a Centro Mujer, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 85 de fecha 4 de mayo de 2023, apareciendo, igualmente Dña. Raquel Fernández de Mera Serrano por no haber aportado el certificado de ausencia de antecedentes penales de naturaleza sexual.

4º.- Vista el acta provisional emitida por el Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, publicada en la sede electrónica el día 18 de mayo de 2023.

5º.- Con fecha 25 de mayo de 2023 y registro de entrada N.º 202399900004765, Dña. Raquel Fernández de Mera Serrano interpone recurso de reposición ante la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, aduciendo que con fecha 29 de marzo de 2023 presentó certificado de ausencia de antecedentes penales, subsanando así el motivo de su exclusión.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





ANUNCIO

1º.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2º.- Asimismo, el artículo 112. 1 dispone que; *“Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley”*

3º.- Consultada la documentación presentada el día 29 de marzo de 2023, se comprueba que efectivamente, la interesada subsanó adecuadamente su solicitud de participación y, por lo tanto, cumple con todos los requisitos de acceso al mencionado proceso selectivo. De lo expuesto en los antecedentes, se deduce que esta Administración ha incurrido en un error de hecho.

Ante esta situación se determina que lo adecuado a derecho es proceder a una rectificación de errores del Decreto N.º 2023/685, declarando a Dña. Raquel Fernández de Mera Serrano admitida en el citado proceso selectivo y por consiguiente, convocando al Tribunal Calificador para la baremación de los méritos aportados junto a su solicitud.

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la interesada y en su virtud, rectificar el Decreto N.º 2023/685, procediendo a considerar a Dña. Raquel Fernández de Mera Serrano, admitida en el procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de Asesor/a Jurídico/a Centro Mujer, retrotrayendo la tramitación del presente expediente al momento en el que se produjo el error.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el procedimiento selectivo indicado, cuyas bases específicas fueron publicadas en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2





ANUNCIO

Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022, que queda como sigue:

Admitidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Labrador Rubio, Antonia M ^a	***7235**
Medina Abad, M ^a Josefa	***5870**
Fernández de Mera Serrano, Raquel	***7163**

Excluidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
Calzado Aranda, M. ^a Luisa	***8713* *	(4)
Ruf Gómez, M ^a del Pilar	***7135* *	(3)
Sobrino Ruiz de la Sierra, Cristina	***8374* *	(1) (4)
Velez Patón, M ^a Vicenta	***8339* *	(4)
Vergara García, M ^a del Mar	***8175* *	(1) (2)

Causas de exclusión:

- (1) No aporta fotocopia o fotografía del Documento Nacional de Identidad
- (2) No aporta justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.
- (3) No aporta fotocopia del título académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, o acreditación de la equivalencia a la Licenciatura en Derecho.
- (4) No aporta documentación acreditativa de poseer formación en igualdad de género de, al menos 40 horas, o equivalente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3





ANUNCIO

TERCERO.- Conservar todas las actuaciones del expediente cuyo contenido se hubiera mantenido igual, de no haberse incurrido en el error descrito, que son la designación del órgano de selección y la baremación del resto de candidatas admitidas.

CUARTO.- Convocar al órgano de selección del presente proceso selectivo el día 22 de junio de 2023, a las 10:00 H en la Casa Consistorial para realizar la baremación de Dña. Raquel Fernández de Mera Serrano y emitir el anuncio con la relación de aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

QUINTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica www.bolanosdecalatrava.es, así como en la página web de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

En Bolaños de Calatrava a 7 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4





ANUNCIO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: JjatDG06GZLtyrmCYefC
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 09/06/2023 10:51:06
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Rzba7P7BMiGciirRXIZC
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 07/06/2023 12:35:26
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5

